



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/21271 y 684/21273	12/08/2020	46121 y 46123
684/21274 y 684/21275	12/08/2020	46124 y 46125
684/21277 y 684/21278	12/08/2020	46127 y 46128
684/21280 y 684/21281	12/08/2020	46130 y 46131
684/21289 y 684/21290	12/08/2020	46139 y 46140
684/21292 y 684/21293	12/08/2020	46142 y 46143
684/21295 y 684/21298	12/08/2020	46145 y 46148
684/21301 y 684/21315	12/08/2020	46151 y 46165
684/21316	12/08/2020	46166
684/21475 y 684/21477	20/08/2020	46552 y 46554
684/21479 y 684/21480	20/08/2020	46556 y 46557
684/21483	20/08/2020	46560
684/21521 y 684/21524	21/08/2020	46608 y 46611

AUTOR/A: ROSA TORNER, Fernando de (GPP); MARTÍNEZ-MAÍLLO TORIBIO, Fernando (GPP)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa de que desde la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se remitieron a la Dirección y a los servicios médicos de todos los centros penitenciarios pautas de actuación específicas para garantizar el ejercicio de la actividad penitenciaria en un contexto de seguridad sanitaria para trabajadores e internos.

Posteriormente, tras la declaración del estado de alarma por el Gobierno para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se aprobaron el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y la Orden del Ministerio de Interior INT/227/2020, de 15 de marzo, en los que se recogen las principales medidas que se adoptaron en el ámbito de Instituciones Penitenciarias, y en los establecimientos penitenciarios del Estado.



Madrid, 07 de octubre de 2020